

BOLETIN**OFICIAL**

DE

VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

PROVINCIA DE CUENCA.

COMISION INVESTIGADORA
DE BIENES NACIONALES
DE LA
PROVINCIA DE CUENCA.

Por disposicion del Sr. Jefe económico de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el dia 28 de Febrero de 1876, á las doce de su mañana, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital, Comisionado de Ventas y Escribano D. Froilan Perez Garrido, en las Salas consistoriales de la misma.

Bienes del Estado.

Fincas rústicas. Estado. Menor cuantía.

Núm. 209 del inventario. Un terreno valdío sito en término de Villanueva de Guadamajud, procedente del Estado, conocido con el nombre de Entredichos, situado en los sitios denominados Vallejo de Sta. María, cerro del Aguila, id. del Covato, parte de los cerros de las Marañas: linda saliente viñas y tierras de la Cañada ó vequilla que baja de Villarejo, mediodia término de Villanueva de Guadamajud, poniente barranco que baja de las cuevas de las Marañas por el Covato, y norte término de Villarejo del Espartal; cabe 130 fanegas de marco real, ó sea 84 hectáreas, 71 áreas y 44 centiáreas.

Ha sido tasado en 570 pesetas, y capitalizado por la

renta de 28 pesetas, en 630 pesetas, tipo para la subasta.

Peritos tasadores don Narciso Parrilla y Pío Saiz García.

Núm. 116 del inventario. Un terreno valdío en término de Villanueva de Guadamajud procedente del Estado, situado en los sitios denominados cerros del Sombreron, id. de las Marañas, id. Hoyas del Collado del Enebro y caidas del prado Espada: linda saliente barranco que baja del cerro de las Marañas por el vallejo del Covato hasta llegar al término de Villanueva, mediodia dicho término, poniente padron de los términos de Peraleja, Gascueña, Villarejo y este pueblo, y norte término de Villarejo del Espartal; cabe 95 fanegas de marco real, ó sea 61 hectárea, 17 áreas y 59 centiáreas.

Ha sido tasado en 750 pesetas, y capitalizado por la renta de 40 pesetas designada por los peritos en 900 pesetas, tipo para la subasta.

Peritos tasadores don Narciso Parrilla y Pío Saiz García.

Núm. 203 del inventario. Una heredad de tierras en término de Belmonte procedente del Estado, cuyo pormenor es el siguiente.

Una tierra que se halla en este término municipal y paraje llamado los Corrales de reserva: linda al este con otra tierra de los herederos de esta hacienda, sur con otra de los herederos del señor Conde de Buenavista, oeste tierras de San Andrés, y norte con la de los herederos de don Joaquin Belmonte; cabe 4 fanegas, 40 celemines y 2 cuartillos de marco real, ó sea 3 hectáreas, 13 áreas y 93 centiáreas, de tercera clase.

Otra en el paraje llamado Torre de Minaya: linda al este y oeste llecós de don Federico Sandoval, sur tierra de don Juan Manuel Collado, y norte con otro de don Francisco Béjar; cabe una fanega y un celemin de marco real, ó sea 69 áreas y 76 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en el paraje llamado el Chozo Alto: linda al este con otra de don Francisco Sandoval, sur y oeste la de don José Joaquin Baillo, y norte la de Bernardo Fernandez; cabe una fanega y un celemin de marco real, ó sea 69 áreas y 76 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en donde dicen San Lázaro: linda al este con otra de don Juan Tomás Palomino, sur con otra de don José Perez, oeste con la de los herederos del señor Conde de Buenavista, y norte Luis Moreno; cabe una fanega y un celemin de marco real, ó sea 69 áreas y 76 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en el paraje llamado el Pozo Peñafiel: linda al este con otra de Juan Francisco Moreno, sur con la del señor Marqués de Casa Pacheco, oeste la de don Lino María Hernandez, y norte la de Hermenegildo Sanchez; cabe 3 fanegas, 9 celemines y 2 cuartillos de marco real, ó sea 2 hectáreas, 44 áreas y 17 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en donde dicen las Semillas: linda al este Julian Montalban, sur con otra de don Juan Tomás Palomino, sus herederos, oeste la de don Lino Hernandez, y norte la de Juan Bernardo Moreno; cabe 6 celemines y 2 cuartillos de marco real, ó sea 34 áreas y 88 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en el paraje llamado el Rabosillo: linda al este tierra de don Sebastian de la Peña, sur id. ó sea sus herederos, oeste y norte con la de don Vicente Llama ó sea sus herederos, cabe una fanega y un celemin de marco real, ó sea 69 áreas y 76 centiáreas, es de tercera clase.

Otra con 36 olivas en el paraje llamado de las Damas: linda al este y sur con propiedad de don José Joaquin Baillo, oeste tierra de Julian Montalban, y norte dicho Julian Montalban con olivas; cabe 8 celemines y 3 cuartillos de marco real, ó sea 46 áreas y 96 centiáreas, es de segunda clase.

Otra en el camino del Concejo: linda al este y sur tierra de don Ramon Castellanos, oeste dicho camino, y norte herederos de Basilio Fernandez; cabe 3 celemines y un cuartillo de marco real, ó sea 17 áreas y 44 centiáreas, es de segunda clase.

Otra en donde dicen el Pozo morillo: linda al este, sur y norte don José Joaquin Baillo, y oeste tierra de los herederos de don Fernando Ramos; cabe 4 fanegas y 4 celemines de marco real, ó sea 2 hectáreas, 79 áreas y 5 centiáreas, es de tercera clase.

Cuya finca compuesta de diez pedazos de haber 18 fanegas, 10 celemines y 2 cuartillos, equivalentes á 12 hectáreas, 15 áreas y 47 centiáreas; ha sido capitalizada por la renta de 76 pesetas 75 cént., en 1726 pesetas 88 céntimos, y tasada en 1914 pesetas 75 céntimos, tipo para la subasta.

Peritos tasadores don Pedro Miguel Blanco y Esteban Caesta.

Fincas rústicas. Clero. Menor cuantía.

Núm. 1458 del inventario. Una heredad de tierras en término de Belmonte procedente de la Capellanía de San Juan, cuyo pormenor es el siguiente.

Una tierra en el paraje llamado las Muedas al otro lado del Chozo Moreno, y á la derecha del camino que conduce de Villaescusa de Haro á los Hinojosos: con el que linda al sur, este y norte tierra de D. Ramon Castellanos, y al oeste carril que conduce á Cristianos Viejos; cabe 3 fanegas y 11 celemines de marco real, ó sea 2 hectáreas, 52 áreas y 22 centiáreas, es de tercera clase.

Otra tambien en las Muedas y paraje llamado la piedra del Yeso: linda al este el carril de Cristianos Viejos, sur con tierra de los herederos del señor Conde, oeste y norte tierra de vecinos de Hinojosos cuyos nombres se ignoran; cabe 3 fanegas, 2 celemines y un cuartillo de marco real, ó sea 2 hectáreas, 5 áreas y 26 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en el Pozuelo llamada la Hoya de San Juan: linda al este con tierra de don Casto Gimeno, sur y oeste con otra de don José Maria Baillo, y norte con la de los herederos de don Joaquin Belmonte; cabe 3 fanegas, 6 celemines y un cuartillo de marco real, ó sea 2 hectáreas, 27 áreas y 3 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en el paraje llamado los Postes de Juan Collado entre términos: linda al este y sur tierra de los vecinos de Hinojosos, al oeste el camino de la Osa á Monreal, y norte la senda que desde Belmonte conduce á Cristianos Viejos; cabe 2 fanegas, 10 celemines y un cuartillo de marco real, ó sea una hectárea, 83 áreas y 80 centiáreas.

Cuya finca compuesta de cuatro pedazos ocupa una superficie de 13 fanegas, 5 celemines y 3 cuartillos de marco real, equivalentes á 8 hectáreas, 68 áreas y 31 centiáreas, capitalizada por la renta de 11 pesetas 50 céntimos, designada por los peritos en 258 pesetas 75 céntimos, y tasada por los mismos en la de 284 pesetas 25 céntimos, tipo para la subasta.

Peritos tasadores don Pedro Miguel Blanco y Esteban Caesta.

Núm. 1424 del inventario. Una heredad de tierras sita en término de Hontanaya procedente de la Memoria del cura de Honrubia, cuyo pormenor es el siguiente.

Una tierra en este término y paraje llamado las Canteras, á la izquierda de la senda del mismo nombre: linda al este y sur tierra de don José Antonio Ayala, oeste con el carril de las Heras, y norte tierra de la Colegiata del Belmonte; cabe una fanega, 3 celemines y 3 cuartillos de marco real, ó sea 84 áreas y 52 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en la Vega: linda al este y norte con otra de los herederos de don Dionisio Porrás, oeste la acequia, y sur con la de José Gimenez; cabe 2 celemines de marco real, ó sea 10 áreas 73 centiáreas, es de segunda clase.

Otra en las Vueltas á la izquierda del camino de los carros para los Hinojosos: linda al este, norte y sur tierra de la capilla de Guedeja, y al oeste la senda de las Aliaguillas; cabe dos fanegas y 2 cuartillos de marco real, ó sea una hectárea, 35 áreas y 48 centiáreas, es de tercera clase.

Otra á la izquierda del camino del Quintanar: con el que linda al norte y este con el camino de los Gredales, sur con tierra de Pelegrin Pradas, y oeste con otra de Francisco Martinez; cabe una fanega y un cuartillo de marco real, ó sea 65 áreas y 74 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en el Peralejo y á la derecha del camino de la Osa por el estrecho: con el que linda al este, sur y norte tierra de don Julian Palomino, y oeste la de Hilario Porrás; cabe 9 fanegas, 5 celemines y 3 cuartillos de marco real, ó sea 6 hectáreas, 10 áreas y 42 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en la Vereda del monte: con el que linda al sur, al este tierra de José Montero, al oeste la de don Julian Palomino, y norte la de don José Girón; cabe 4 fanegas, 9 celemines y 3 cuartillos de marco real, ó sea 3 hectáreas, 9 áreas y 91 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en los Vallejos llamada el haza de Pelos: linda al este con la de don Manuel Palomino, sur la de don Martin Torres, oeste la de Antonio Fernandez, y norte la de Hilario Porrás; cabe 2 fanegas y 5 celemines de marco real, ó sea una hectárea, 55 áreas y 62 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en la Cañada Seca: linda al este con el camino de la Puebla ó la Osa, sur tierra de Ambrosio Pinedo Porrás, oeste la de Ecequiel Martinez, y norte la de Santiago Zamora; cabe 7 fanegas, 6 celemines y un cuartillo de marco real, ó sea 4 hectáreas 84 áreas y 24 centiáreas, es de tercera clase.

Otra próxima á la anterior: linda al este con otra de don José Gallardo, sur otra de Santiago Zamora, oeste con el camino de la Puebla á la Osa, y norte con el de las Carretas; cabe cuatro fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos de marco real, ó sea 2 hectáreas y 71 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en el cerro Mingote entre este término y parte dentro del de Tresjuncos: linda al este tierra de Juan Antonio Garrote y la de Manuel Marin, sur la de José Maria Moya y la de Ignacio Vara, oeste con la de los herederos de Valentin Porrás y el carril de la Loma, y norte la de Ignacio Vara y la de Pablo Martinez, cerca esta tierra la de Pablo Martinez y la de Dionisio Pinedo; cabe 32 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos de marco real, ó sea 20 hectáreas, 74 áreas y 8 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en Cañada Seca: linda al este otra de los herederos de Francisco Montalbo, sur con otra de la capilla de Guedeja, oeste tierra de esta hacienda, y norte con otra de los herederos de Julian Martinez; cabe una fanega y 3 celemines de marco real, ó sea 80 áreas y 50 centiáreas, es de tercera clase.

Otra próxima á la que antecede: y con la que linda al este y con otra de la capilla de Guedeja, sur otra de don Julian Palomino, oeste la de Meliton Arjona, y norte la de Pablo Martinez; cabe 5 fanegas, un celemin y un cuar-

tillo de marco real, ó sea 3 hectáreas, 28 áreas y 69 centiáreas, es de segunda clase.

Otra en el corral de Botino á la izquierda del camino de la Puebla: con el que linda al este, sur otra de Miguel Marin Gimenez, oeste otra de Manuel Marin, y norte la de Pedro Pinedo Porrás; cabe 3 fanegas y 9 celemines de marco real, ó sea 2 hectáreas, 45 áreas y 48 centiáreas, rebajada una fanega, 2 celemines y 2 cuartillos que estaba unida á dicha tierra y corresponde á Pedro Pinedo Porrás, y por lo tanto se le ha respetado y queda de lindero.

Otra en la Carrera á la derecha del camino de la Puebla: con el que linda al oeste, sur y este tierra de Eusebio Flores, y norte con la de Francisco Guerrero; cabe 2 fanegas y 11 celemines de marco real, ó sea una hectárea, 87 áreas y 82 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en Cañada grande: linda al este la senda de las Madriguerras y tierra de José Porrás, oeste otra de Gregorio Pradas, norte la de Aniceto Lucas, y al sur la de Esteban Pinedo; cabe 2 fanegas, 8 celemines y un cuartillo de marco real, ó sea una hectárea, 73 áreas y 6 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en Cañada Seca á la izquierda del camino de Tresjuncos: con el que linda al sur, y este tierra de don Julian Palomino y con otra de los herederos de Dionisio Porrás, oeste con la de Antonio Gimenez, y con otra de don Julian Palomino, que á la vez es lindero del norte; de 14 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos de marco real, ó sea 9 hectáreas, 14 áreas y 96 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en el erial de Hernandez: linda al este con tierra de los herederos de Eugenio Diaz, oeste con la de Manuel Pinedo Porrás, sur con otra de Manuel Moreno, y norte con la de Francisco Guerrero; cabe una fanega, 8 celemines y 2 cuartillos de marco real, ó sea una hectárea, 10 áreas y una centiárea, es de tercera clase.

Cuya heredad compuesta de 17 pedazos, cabe 96 fanegas, 9 celemines y 3 cuartillos de marco real, equivalentes á 62 hectáreas, 25 áreas y 3 centiáreas. Ha sido capitalizada por la renta de 137 pesetas 50 céntimos, designada por los peritos en 3.093 pesetas 75 céntimos, y tasada por los mismos en 4.903 pesetas 75 céntimos tipo para la subata.

Peritos tasadores don Pedro Miguel Blanco, don Ambrosio Pinedo y Porrás y don Francisco Tebar.

Núm. 1.470 del inventario. Una heredad de tierras sita en término de Belmonte procedente de la Capellanía de Nohales, cuyo pormenor es el siguiente.

Una tierra en el paraje llamado los Losares á la izquierda del camino de Santa María: linda al este con otra de los herederos del señor Conde de Buena-Vista, sur con tierra de los herederos de don Juan Manuel Collado, oeste la de don Ricardo Cubells, y norte la de don José Maria Baillo; cabe 5 fanegas, un celemin y 3 cuartillos de marco real, ó sea 3 hectáreas, 31 áreas y 37 centiáreas, es de tercera clase.

Otra á la derecha del camino viejo de Santa María, la cruza aunque poco el camino: linda al este y oeste

tierra de los herederos de Sebastian Moya, sur tierra de don Carlos Girón y el camino, y norte la de los herederos de Francisco Lerin; cabe una fanega, 10 celemines y 2 cuartillos de marco real, ó sea una hectárea, 20 áreas y 74 centiáreas, es de tercera clase.

Otra á la izquierda del camino del Navajo Blanco ántes de llegar á la pedriza: linda al este y sur la viña de los herederos del señor Conde, oeste tierra de los herederos de Basilio Fernandez, y norte tierra de don José Belasco; cabe 3 fanegas y 8 celemines de marco real, ó sea 2 hectáreas, 36 áreas y 12 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en el paraje llamado el Chorrillo en el monte Ardal, y á la derecha del camino de la casa del monte: linda al este y sur tierra de don José Joaquin Baillo, oeste con otra de Ramon Sacedon, y norte la de Juan Francisco Moreno (a) Comino; cabe 2 fanegas y 2 celemines de marco real, ó sea una hectárea, 39 áreas y 52 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en el paraje llamado los Corrales de Millan, á la izquierda del camino de la pila de la Zorra: con el que linda al sur, este y norte tierra de los herederos del señor Conde, y oeste la de don Vicente Domingo; cabe 3 fanegas, 7 celemines y 3 cuartillos de marco real, ó sea 2 hectáreas, 34 áreas y 78 centiáreas, es de tercera clase.

Otra á la izquierda del camino de la Veguilla, sitio ó paraje de la Calera: linda al este y norte tierra de la capellanía de Guedeja, sur y oeste dicho camino; cabe 6 fanegas y 11 celemines de marco real, ó sea 4 hectáreas, 45 áreas y 40 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en dicho paraje de la Calera, que solo la divide de la que antecede el camino de la Veguilla: con el que linda al norte, este tierra de los herederos de Antonio Chamon, sur y oeste otra de la capilla de la Mayorazga; cabe 6 fanegas y 7 celemines de marco real, ó sea 4 hectáreas, 23 áreas y 90 centiáreas, es de tercera clase.

Otra á la derecha pel camino de San Clemente: con el que linda al este, sur tierra de Pablo Chamon, oeste y norte la de los herederos del Sr. Conde de Buena-Vista; cabe 2 fanegas, 8 celemines y 2 cuartillos de marco real, ó sea una hectárea, 74 áreas y 41 centiáreas, es de tercera clase.

Otra en el paraje llamado cerro Cañamon: linda al este con otra de Juan Francisco Moreno (a) Comino, sur y oeste con el olivar de los herederos del señor Conde, y norte con la tierra de los herederos de Basilio Fernandez; cabe 10 celemines y 3 cuartillos de marco real, ó sea 57 áreas y 9 centiáreas es de tercera clase.

Otra en el paraje llamado cerro Negro: linda al este con tierra de los herederos del señor Conde, sur con otra de las de don José Montalban, oeste la de don José Joaquin Baillo, y norte con otra de Julian Delgado; cabe 2 fanegas, 11 celemines y 3 cuartillos de marco real, ó sea una hectárea, 91 áreas y 85 centiáreas, es de tercera clase.

Otra á la derecha del camino de la Osa: con el que linda al oeste, este y sur tierra de los herederos de Sr. Conde, y norte con otra de don Ricardo Cubells; cabe una fanega, 10 celemines y 3 cuartillos de marco real, ó sea una hectárea, 22 áreas y 8 centiáreas, es de tercera clase.

Otra á la izquierda del camino de la Osa al otro lado del olivar de las Memorias: linda al este y sur con tierra de los herederos de don José Montalban, al oeste otra de don José Joaquin Baillo, y norte con la de José Granados; cabe 2 fanegas y 2 celemines de marco real, ó sea una hectárea, 39 áreas y 52 centiáreas, es de tercera clase.

Cuya heredad compuesta de doce pedazos, cabe 40 fanegas, 7 celemines y 3 cuartillos de marco real, equivalentes á 26 hectáreas, 17 áreas y 42 centiáreas, capitalizada por la renta de 83 pesetas, designada por los peritos en 742 pesetas 50 céntimos, y tasada por los mismos en la de 831 pesetas tipo para la subasta.

Peritos tasadores don Pedro Miguel Blanco y Esteban Cuesta.

Núm. 1.459 del inventario. Un pedazo de tierra parte laborizable y parte erial con algunos rodales que son incultivables, sito en término de Portilla procedente de Nuestra Señora del Sagrario de las Majadas: linda al este Cañada Real, sur y oeste riscas, y norte Galo Herraiz Mariana y otros; ocupa una superficie de 5 fanegas de marco real, ó sea 3 hectáreas, 21 áreas y 98 centiáreas.

Capitalizado por la renta de 5 pesetas designada por los peritos en 112 pesetas 50 céntimos, y tasada por los mismos en 75 pesetas, sale á la subasta por tipo de capitalizacion.

Peritos tasadores José Rodriguez y Bernardo Herraiz.

Números 1285 y 1286 del inventario. Una heredad de tierras, sita en término de Campillo de Alto-buey, procedente de la 1.^a y 2.^a capellanía de Animas, cuyo pormenor es el siguiente.

Una tierra en la Mata del rádio, que linda al este y sur Félix Junquero, oeste camino de la Motilla, norte Marqués de Moratalla: cabe ocho celemines y dos cuartillos.

Otra á la derecha del molino; linda al este y norte herederos de José Fernandez, sur D. José María Lopez, oeste D. Gabriel Saiz: cabe siete celemines.

Otra en la senda del Palomar; linda al este Rosa Mateo, sur Santiago Verlanga, oeste Pascual Lopez, norte Juan Moreno Sahuquillo: cabe ocho celemines.

Otra en el Campo Santo; linda al este dicho Campo Santo, sur senda de Santa Ana, oeste Miguel Saiz, norte D. Joaquin Briz: cabe cuatro celemines.

Otra en el pozo Nuevo; linda al este D. Joaquin Briz, sur Pedro Notario, oeste Ribazon del cerro de la Butrera, norte Bernardo Cañete: cabe diez celemines y dos cuartillos.

Otra en el carril de S. Miguel; linda al este herederos de D. José Cobo, sur, oeste y norte D. Joaquin Briz: cabe un cuartillo.

Otra en el Enarenado; linda al este Bautista Ortiz, sur José Junquero, oeste D. Tomás Lorente, norte Pedro Notario: cabe dos celemines y dos cuartillos.

Otra en la senda Ratonera; al este D. Joaquin Briz, sur herederos de Juan Francisco Sahuquillo, oeste Manuel Briz, norte Pedro Millar: cabe un celemin y dos cuartillos.

Otra en el Pozo Gil Navarro; linda al este José María Saiz, sur el prado, oeste José Junquero, norte D. Joaquin Briz: cabe siete celemines.

Otra en el término de Paracuellos; linda al este Juan Moreno, sur José Martínez, oeste Catalina Junquero, norte Francisco Luján: cabe tres fanegas, erial y sitio de la Trasbarra.

Otra en la Redonda ó Pinadilla; linda al este el camino de Cardenete, sur D. Joaquin Briz, oeste carril de la Piedra-larga, norte Ruperto Lopez; cabe una fanega y tres celemines.

Otra en la senda del Matorral; linda al este la senda, sur Juan Esteban Lorente, oeste Carlos Coronado, norte Juan Antonio Caballero: cabe tres celemines y tres cuartillos.

Otra en la era Empedrada; linda al este Juan José Lorente, sur la senda, oeste Juan Julian Junquero, norte D. José María Lopez: cabe un celemin.

Otra en la Horca; linda al este Isidro Sahuquillo, sur Rosa Mateo, oeste D. Cristobal Briz, norte camino de la Puebla: cabe nueve celemines.

Otra erial, bajo del Escalon; linda al este el camino de Matallana, sur, oeste y norte herederos de Juan Antonio Gabaldon: cabe tres fanegas.

Otra en el camino de la Cabaña, en lo alto del cerro erial; linda al este Bartolomé García, sur oeste y norte D. Cristobal Briz: cabe nueve celemines.

Otra en el Tollo, erial; linda al este D. José Cobo, sur senda de la Graja, oeste y norte Vicente Romero: cabe cinco fanegas y tres celemines.

Otra ante-lado del Tollo, erial; linda al este dicho Tollo, sur Raimundo Lorente, oeste Juan Antonio Gabaldon, norte Sandoval: cabe cinco fanegas.

Otra en la hoya de Alonso; linda al este y norte don José María Lopez, sur Luis Cuesta, oeste Tomás Briz: cabe dos fanegas y tres celemines.

Cuya finca compuesta de 49 pedazos ocupan una superficie de 25 fanegas, 9 celemines de marco real, equivalentes á 46 hectáreas, 58 áreas, 18 centiáreas. Ha sido capitalizada por la renta de 37 pesetas, designada por los peritos D. José Rodríguez y D. Pedro Mateo en la cantidad de 832 pesetas 50 céntimos, y tasada por los mismos en la de 1760 pesetas, tipo de la subasta.

Esta finca fué subastada con fecha 20 de Marzo de 1874, y seguido expediente sobre nulidad del remate á consecuencia de no haberse dado la debida publicidad al Boletín donde se hallaba inserto dicho anuncio por la Direccion general del ramo en órden fecha 12 de los corrientes, se ha declarado nula la indicada subasta disponiéndose la presente.

Núm. 1.020 del inventario. Un terreno denominado Barranco de la Casilla, sito en término de Villalba (*Boletín de Ventas núm. 20. — Pliego 2.º*)

de la Sierra, procedente de sus propios; que se compone de la umbría y solana de dicho barranco de riscas y pedrizas poblado de sielbas, aliagas y algunos pimpollos saperos de roza que solo sirven para leña: linda al este mojonera del término de Valdecabras, sur la risca del Majadal de las Vacas, oeste la cueva del Avellanar, y norte riscas; contiene este perímetro marcado 60 fanegas de marco real, ó sea 38 hectáreas, 63 áreas y 7½ centiáreas, quedando excluidos 13 almudes de los herederos de Santiago Temple.

Ha sido tasado el suelo en 125 pesetas, y las leñas en 25 que hacen un total de 150 pesetas, y capitalizada por la renta de 7 pesetas, designada por los peritos en 157 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

Peritos tasadores don José Rodríguez y Pascual Malo.

Fincas rústicas. Propios Menor cuantía.

Núm. 1.021 del inventario. Un terreno titulado Majadal del Marqués, sito en término de Villalba de la Sierra procedente de sus propios, que se compone de un llano con bastantes riscas poblado de sielbas y aliagas y algunos pimpollos de roza que solo sirven para leña: linda al este mojonera de Valdecabras, sur riscas, oeste el barranco que baja del Tormo, y norte riscas y su vallejo; contiene este perímetro una superficie de 82 fanegas de marco real, ó sea 52 hectáreas, 80 áreas y 44 centiáreas.

Ha sido tasado el suelo en 180 pesetas y las leñas en 25, que hacen un total de 205 pesetas y capitalizado por la renta de 10 pesetas, designada por los peritos en 225 pesetas, tipo de la subasta.

Peritos tasadores don José Rodríguez y don Pascual Malo.

Núm. 1.022 del inventario. Un terreno denominado Callejon oscuro sito en término de Villalba de la Sierra, procedente de sus propios; que se compone de riscas y lastras, poblado en parte de sielbas, aliagas y algunos pimpollos de roza que solo sirven para leña: linda al este propiedades de los vecinos de Villalba, sur el barranco y Callejon oscuro, oeste camino de Valdemigueros; contiene este perímetro 42 fanegas de marco real incultas, ó sea 27 hectáreas, 4 áreas y 64 centiáreas.

Ha sido tasado el suelo en 100 pesetas, y las leñas en 10, que hacen un total de 110 pesetas y capitalizado por la renta de 5 pesetas, designada por los peritos don José Rodríguez y don Pascual Malo, en la cantidad de 112 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

Bienes del Estado.

Fincas urbanas. Estado. Menor cuantía.

Núm. 72 del inventario. Una parte de casa y sitio para colmenar en el pueblo de Belmonte y sitio que llaman la Gotera, procedente del Estado: linda por todas partes con Julian y Petra Montalban, ocupando

una superficie de 640 piés. Ha sido capitalizada por la renta de 14 pesetas 50 céntimos, designada por los peritos tasadores en la suma de 264 pesetas, y tasada por los mismos en la de 364 pesetas, tipo para la subasta.

Peritos tasadores don Pedro Miguel Blanco y Esteban Cuesta.

Fincas urbanas. Clero. Menor cuantía.

Núm. 594 del inventario. Un solar de ermita en Belmonte procedente de Santa Ana, y su calle de idem sin número, sus paredes de tapia parte de ellas, y de yesones, piedra y barro: linda al este con dicha calle de Santa Ana, mediodía casa de Leon Porras, oeste Leon Castellanos, y norte la casa de Matias Molina; la ermita y solar ocupan una superficie plana de 2406 piés cuadrados, ó sea 234 varas, tiene su puerta de quicialera á la calle de Santa Ana que es su entrada: el solar no tiene entrada por la puerta y el vecino Leon Porras es el que se está aprovechando de él como suyo propio.

Ha sido capitalizado por la renta de 3 pesetas 75 céntimos, designada por los peritos en 67 pesetas 50 céntimos y tasado en 94 pesetas, tipo para la subasta.

Peritos tasadores don Pedro Miguel Blanco y don Pedro Moya.

Núm. 593 del inventario. Una casa en el pueblo de Belmonte procedente de la Memoria de don Juan de Leon en la calle de la Cruz Verde, núm. 8, habitada por Ignacio Lerin y por Alfonso Agudo: linda al este con un quínon de los herederos del señor Conde de Buena Vista, sur linda con otra de don Federico Sandoval, oeste dicha calle, y norte con la de Gregorio Fernandez: se compone toda ella de un portal pequeño que sirve de entrada á los dos vecinos, por la derecha la cocina, por la izquierda dos cuartos, una cuadra y un pasadillo para el corral ó descubierta, su construcción antiquísima, y se compone de una nave ó par hilero y otro de rollizos, tiene el fondo de la casa suelo, cuadra y cielo raso bastante deteriorado, sus paredes están bastante ruinosas, y la esquina del sur y del norte han principiado á desplomarse.

Ocupa un perímetro de 2346 piés ó sean 259 varas. Ha sido capitalizada por la renta de 26 pesetas designada por los peritos tasadores en la suma de 468 pesetas, y tasada en 650 pesetas, tipo para la subasta.

Peritos tasadores don Pedro Miguel Blanco y don Pedro Moya.

Núm. 469 del inventario. Un solar de ermita sito en término de Osa de la Vega procedente de San Marcos, á la izquierda del camino que de esta villa conduce á la del Quintanar, á la distancia de dos kilómetros próximamente formada en la loma de su propio nombre, que está poblada de monte bajo y corresponde este en propiedad á doña Edvigis Escobar, de forma que á la ermita no se le reconoce terreno alguno nada más que la servidumbre que pudieron tener cuando estaba útil y hacían su función el 25 de Abril de cada un año, hoy

no se reconoce la subida que tenia desde dicho camino á la ermita porque toda la loma está cubierta de matas y otras leñas, está todo descubierta desde hace muchos años, y solo hay parte de sus paredes, tiene de longitud por el costado del norte diez y nueve varas y media de altura y tres y media por la parte de sur é igual longitud, pero la pared ya no existe mas que once y media y de altura tres y media, la pared del oeste tiene de latitud ocho varas y media y de altura tres y media, la del oeste é igual en latitud pero hundida toda ella, las paredes que hoy existen su construcción es de piedra y yeso: segun la longitud y latitud que tiene ocupa una superficie plana de doscientas veinticuatro varas cuadradas.

Linda por todas partes con propiedades de doña Edvigis Escobar, habiendo sido capitalizado por la renta de una peseta designada por los peritos tasadores en 18 pesetas, y tasado por los mismos en 30 pesetas, tipo para la subasta.

Peritos tasadores don Pedro Miguel Blanco y don Manuel Córdoba.

Núm. 470 del inventario. Un solar que fué ermita sito en término de Osa de la Vega conocido con el nombre de la Virgen, procedente del clero, está situado á la distancia de un kilómetro del pueblo á la parte del norte y á la derecha del camino que de esta villa conduce á la de Tresjuncos: está lindando por el este con tierra de Pablo Chicote; sur con otra de Mariano Córdoba, oeste con la de Aureliano Sanchez, y norte con la de Modesto Córdoba. En esta ermita no existen maderas de clase alguna, está toda descubierta y sus paredes son de tapias en parte y de piedra y yeso, pero muy ruinosas, donde estaba el altar aun se conserva una media naranja pero toda reventada y á punto de caerse; tiene de longitud 28 varas y de latitud 9 que forman una superficie de 252 varas cuadradas, y además tiene de ejido en la parte del sur hasta llegar á la tierra de Mariano Córdoba, y al frente en la parte del poniente tiene otras 90 varas cuadradas, en la parte del este tambien tiene su servidumbre pero los que le rodean lo han labrado y no puede menos de marcarle 4 varas de terreno por la parte del saliente, y norte es decir 4 varas que se han de medir desde las paredes de la ermita que será por la parte del este 36 varas cuadradas y por la del norte 112.

Ha sido capitalizado por la renta de 4 pesetas 75 céntimos en 85 pesetas 50 céntimos, y tasada en 139 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

Peritos tasadores don Pedro Miguel Blanco y don Manuel Córdoba.

Núm. 595 del inventario. Una ermita en estado ruinoso, conocida con el nombre de ermita de la Cruz Cerrada, procedente del clero, sita en el centro de esta poblacion y calle del Convento: que linda por su derecha espalda, y poniente su izquierda con casa de Josefa Beltran, que mide la primera línea 16 metros, la segunda 8 y la tercera 15, y norte su entrada con dicha calle;

mide esta línea 8 metros resultando una estension superficial de 124 metros. Este edificio se compone de un local por no tener nada más que una sola nave, y además tiene un descubierta y una pequeña habitacion adyacentes á esta ermita: este edificio se halla en estado ruinoso por estar sus murallas muy deterioradas y además de ser estas de tapia; la mitad de la parte superior de esta finca se halla sin cubierta, y la otra mitad aun cuando más deteriorada sus maderas, se halla más pobre de teja.

Ha sido capitalizada por la renta de 44 pesetas designada por los peritos en 198 pesetas, y tasado por los mismos en 493 pesetas, tipo para la subasta.

Peritos tasadores don José Maria Cerrillo y don Joaquin García.

Fincas urbanas. Propios. Menor cuantía.

Núm. 576 del inventario. Una casa-carnicería sita en el pueblo de Osa de la Vega procedente de sus propios, cuyo pormenor es el siguiente.

Este edificio está en el centro de la poblacion unido al local del Ayuntamiento: con el que linda al este, sur con la calle llamada de Madrid, al oeste el solar de la casa de Francisco Pinedo, y norte el Pósito de esta villa: tiene la longitud 18 varas y de latitud 11, que forma una superficie plana de 1782 piés cuadrados, se hace presente que no tiene cielo y centro como otros edificios, este solo es dueño del centro ó sea el piso primero hasta el suelo cuadro, pues lo demás está ocupado con el local del Ayuntamiento donde celebran las sesiones y demás asuntos de la villa; á la parte del oeste está un callejon que solo sirve para recibir las aguas que caen de este edificio y del Pósito, por cuya razon tiene comunicacion á la calle de la Trinidad y se prolonga á la de Madrid por una y otra calle salen las aguas que vierten los tejados; su entrada está por la calle de Madrid, y la fachada que corresponde á este edificio, es de 44 varas cuadradas, su construccion moderna, sus paredes son de cal y canto y sus esquinas de sillería bien labrada: el suelo cuadro que son dos naves de vigas-sesmas, está sostenido por cuatro columnas de figura cuadrada, bien labradas donde descansan las vigas que sostienen el suelo cuadro.

Ha sido capitalizada por la renta de 24 pesetas, designada por los peritos en la suma de 432 pesetas, y tasada por los mismos en la de 614 pesetas 50 céntimos, tipo para la subasta.

Peritos tasadores don Pedro Miguel Blanco y don Manuel Córdoba.

(Segundas subastas.)

Fincas rústicas. Propios. Menor cuantía.

Números 1389, 1390 y 1392 del inventario. Unos terrenos en tres pedazos sitos en término del Pozuelo, procedentes de sus propios, cuyo pormenor es el siguiente.

Un terreno valdío en el sitio titulado la Solana: linda saliente la cingle de piedras, mediodia el arroyo, poniente la otra cordillera, y norte la senda; cabe 2 fanegas de marco real.

Otro pedazo valdío en el sitio de la Pata de la Mula: linda saliente colmenar de herederos de Carlos Vicente, mediodia Julian Chiloechos, poniente herederos de Dámasa Vicente, y norte Juan Gonzalo Martinez; cabe una fanega y 6 celemines de marco real.

Otro pedazo valdío en Valondo: que linda al saliente el carril, mediodia Tomás Fuentes, poniente la Caja de piedras, y norte el agua de las Hoyazas; cabe 2 fanegas y 6 seis celemines de marco real.

Cabe en junto 6 fanegas de marco real, igual á 3 hectáreas, 86 áreas y 37 centiáreas.

Han sido capitalizados por la renta de 3 pesetas designada por los peritos tasadores, en la de 67 pesetas 50 centimos, y tasados por los mismos en la de 120 pesetas, sale á la subasta en 102 pesetas, 85 por 100 del tipo de tasacion, mediante no haber habido postor en la subasta celebrada con fecha 14 de Diciembre último.

Peritos tasadores don Narciso Parrilla y don Eleuterio Romero.

Fincas urbanas. Clero. Menor cuantía.

Núm. 243 del inventario. Una cueva sita en Cardenete, procedente del curato, se encuentra en las afueras de la poblacion y cerro de Santa Quiteria, con quien linda por todos lados, y camino de San Bartolomé al norte; se encuentra abandonada y sin puerta; ocupa una superficie de 50 metros cuadrados, con 21 sitios para tinajas, que tuvo en lo antiguo, y en la actualidad ninguna.

Ha sido capitalizada por la renta de una peseta en 18 pesetas, y tasada en 25 pesetas, sale á segunda subasta en 21 pesetas 25 céntimos 85 por 100 de la tasacion, mediante no haber habido licitador en la subasta celebrada con fecha 20 de Diciembre último.

Peritos tasadores don José Rodriguez y don Mariano Merchante.

Núm. 583 del inventario. Una ermita titulada de Santiago, en término de Talayuelas, procedente del clero, situada en el Calvario: linda al este Casiano Fernandez, sur la entrada de dicha ermita y Marcelino Fernandez, oeste llecos del comun, y norte idem; ocupa una superficie de 86 metros 80 centímetros cuadrados, se encuentra en un estado regular de conservacion.

Ha sido capitalizada por la renta de 10 pesetas en 225 pesetas, y tasada en 270 pesetas, sale á subasta en 229 pesetas 60 céntimos, 85 por 100 de la tasacion, mediante no haber habido licitador en la subasta celebrada con fecha 20 de Diciembre último.

Peritos tasadores don José Rodriguez y don Julian Alicarté.

Núm. 585 del inventario. Una casa sita en Bar- chin del Hoyo y su calle del Caño: señalada con el número 10, procedente de la Capellania de Alvaro Gonzalez, su estado medianamente reparado, consta de portal y pasadillo para el corral; cocina y dos cuartos dormitorios, con sus correspondientes cámaras y corral, que en este existe una noguera, una oliva y una higuera, que todo mide una superficie plana de 198 metros cuadrados: linda al este cercado de esta hacienda, mediodia id., oeste calle de su nombre, por donde tiene la entrada, y norte casa de Miguel Gimenez.

Ha sido capitalizada por la renta de 11 pesetas en 198 pesetas, y tasada en 260 pesetas, sale á la subasta en 221 pesetas. 85 por 100 del tipo de la tasacion, mediante no haber habido licitador en la subasta celebrada con fecha 3 del actual.

Peritos tasadores don Juan Tomás Pinar y don Angel Redondo.

Fincas urbanas. Propios. Menor cuantía.

Números 732 y 733 del inventario. Dos habitaciones de casa en la calle del Agua, sin numeracion, de la villa de Albendea, procedente de sus propios, habitadas por Segundo Calvo, vecino del mismo, se hallan á un piso y cubierta: linda saliente la calle del Agua, por donde tiene la entrada, mediodia, poniente y norte Segundo Calvo, dichas habitaciones se hallaban ántes de cocedero, cueva y corral, una de estas hoy se halla de cueva y la otra una habitacion; ocupan una superficie plana de 18 metros y setenta y dos centímetros cuadrados.

Han sido capitalizadas por la renta de 10 pesetas en 180 pesetas, y tasada en 252 pesetas, sale á la subasta en 214 pesetas 20 céntimos, 85 por 100 de la tasacion, mediante no haber habido licitador en la subasta celebrada con fecha 3 del actual.

Peritos tasadores don Narciso Parrilla y don Tomás García.

Fincas urbanas Beneficencia. Menor cuantía.

Núm. 135 del inventario. Un solar situado en la plaza pública de la villa de Castillejo del Romeral, procedente de Beneficencia, que constituia una ermita y casa-hospital todo unido: linda entrando con la Plaza y mide el frente 11 metros, á la derecha entrando, linda Tomás Herraiz y Gregorio Romo y mide 13 metros, á la derecha linda con la plaza pública y mide 14 metros y el testero linda con Casta García, mide 10 metros, ocupando el solar de ambos edificios, 141 metros 75 centímetros, no tiene más proveebamiento que las piedras del lienzo de pared de la derecha que se está hundiendo.

Ha sido capitalizado por la renta de 2 pesetas en 36 pesetas, y tasado en 255 pesetas, sale á la subasta en 216 pesetas 75 céntimos, 85 por 100 del tipo de ta-

sacion, mediante no haber habido licitador en la subasta celebrada con fecha 3 del actual.

Peritos tasadores don José Rodriguez y don Fernando Saiz.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a No podrán hacer postura los que sean deudores á la Hacienda como segundos contribuyentes ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.^a El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicasen al mejor postor sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, lo pagará este en 10 plazos iguales á 10 por 100 cada uno: el 1.^o á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes en el intervalo de cada un año para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

4.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado, seguirán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.^o de la ley de 1.^o de Mayo de 1855 y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la referida ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales ó lo que es lo mismo, en 19 años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual en el concepto de que el pago ha de verificarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 Junio de 1855.

5.^a Por el art. 3.^o del decreto del Gobierno Provisional, fecha 25 de Noviembre de 1868, y publicado en la Gaceta del siguiente dia 24, se autoriza la admision por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos en pago de las fincas que se enajenen por el Estado en virtud de las leyes vigentes de desamortizacion, ex-

ceptuando las salinas del Estado, en cuyos pagos se excluye toda especie de valores por deber hacerse aquellos en dinero efectivo precisamente.

6.^a Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Sección de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con más cargas que las manifestadas; pero si apareciesen posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

7.^a Si se entablase reclamación sobre exceso ó falta de cabida y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente, y sin derecho á indemnización el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á la quinta parte.—(Real orden de 14 de Noviembre de 1863.)

8.^a Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrrogable de quince días desde el de la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que, verificado el pago del primer plazo del remate, dejare de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.—

(Artículo 7.^o del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

9.^a El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.^o de id.)

10. Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración, antes de entablar en los juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de dichos derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración. (Art. 9.^o de id. id.)

11. Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante.

12. Los compradores de fincas que obtengan arbolado tendrán que afianzar lo que corresponda; advirtiéndose que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.^o de la Real orden de 23 de Diciembre de 1867 se exceptúan de la fianza los olivos y demás árboles frutales; pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y cortarlos de una

manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

13. El arrendamiento de las fincas urbanas caduca á los cuarenta días después de la toma de posesión por el comprador, según la ley de 30 de Abril de 1856, y el de los predios rústicos concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión por los compradores según la misma ley.

14. Los compradores de fincas urbanas no podrán demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

15. Las fincas vendidas por el Estado á virtud de las leyes 1.^o de Mayo de 1855 y 12 de Mayo de 1865, pero cuyos remates se hayan verificado ó se verifiquen después de 31 de Diciembre de 1872, disfrutarán de la exención del pago del impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes establecida en el párrafo undécimo de la base 6.^a Apéndice letra C de la ley de Presupuestos de 26 de Diciembre de 1872, en favor de los adquirentes directos del Estado.

Se consideran adquirentes directos para los efectos de la exención consignada en el párrafo undécimo de dicha base 6.^a á los cesionarios que hayan cumplido, ó cumplan con las condiciones exigidas en la Real orden de 3 de Enero de 1868, ó con las que puedan establecer la legislación desamortizadora, extendiéndose este beneficio á todos aquellos que formalizaron la cesión cumpliendo esos requisitos aunque hayan omitido los fijados en la orden de 22 de Agosto de 1873.

Las subastas de fincas en quiebra por falta de pago de plazos posteriores al primero se registrarán por lo dispuesto en la citada base 6.^a, siempre que la subasta en quiebra se haya realizado con posterioridad al 31 de Diciembre de 1872. (Real orden de 12 de Junio de 1875, circulada en 8 de Julio siguiente.)

16. A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en las cabezas del partido judicial á que pertenecen los pueblos donde radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas indicadas.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instrucción pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante D. Carlos, los de las órdenes militares de S. Juan de Jerusalem, de cofradías,

obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Penas en que incurren los compradores por falta de pago del primer plazo.

Ley de 11 de Julio de 1856.

Art. 38. Aprobada la subasta por la Superioridad, si el interesado no hiciese efectivo el pago del primer plazo en el término de los 15 dias siguientes á la notificacion, se pondrá al instante en conocimiento del Juez que hubiese presidido la subasta.

El Juez proveerá auto á continuacion para que en el acto de la notificacion pague el interesado por via de multa la cuarta parte del valor nominal

á que asciende el primer plazo, no bajando nunca esta multa de 250 pesetas si dicha cuarta parte no ascendiera á esta cantidad.

Art. 39. Si en el acto de la notificacion no hiciese efectiva la multa sin necesidad de nueva providencia, en aquel mismo momento será constituido en prision por via de apremio á razon de un dia por cada 2 pesetas y 50 céntimos; pero sin que la prision pueda exceder de un año, poniéndose á continuacion diligencia de quedar así ejecutado.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

Cuenca 25 de Enero de 1876.—El Comisionado Investigador de Bienes nacionales, *Simeon Gallego.*

NOTA. La finca urbana del Clero, núm. 595 del inventario, radica en el pueblo de Santa Maria del Campo.

CUENCA: IMP. DE MANUEL MARIANA.